



DECRETO EXENTO N° 1848/C1

MAT.: ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE USO DE MASCARILLAS EN EL CONTEXTO DEL BROTE DEL COVID-19, EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CONSTITUCIÓN.-

Constitución, 22 ABR 2020

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N°1/19653, del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia, del 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en los artículos 1, 4 letras b) e i), 5 letra d), 12, 56, 63 letra l), 65 letra k), 79 letra b) y demás pertinentes de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto N°4, de 5 de enero 2020, del Ministerio de Salud; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N° 1.245, de 05 de septiembre de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Decreto Exento N° 1570/A, de fecha 17 de marzo de 2020; Decreto Exento 1587/A, de fecha 18 de marzo de 2020; Decreto Exento N° 1675/A, de fecha 25 de marzo de 2020; y Dictamen N° 3610, de fecha 17 de marzo de 2020, sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID-19, de Contraloría General de la República; El acuerdo N° 149, adoptado en la sesión ordinaria N° 13, del Honorable Concejo Municipal de Constitución, de fecha 21 de abril de 2020.-

CONSIDERANO :

- 1.- Que este municipio ha dictado diversas instrucciones frente a la alerta sanitaria por el brote del nuevo corona virus, a fin de dar la debida protección, tanto a la población, como a los funcionarios públicos, especialmente a quienes cumplen funciones de atención al público.
- 2.- Que dentro de las medidas adoptadas se encuentran el cierre de diversos espacios en que se reúnen personas, como Bibliotecas, recintos deportivos, culturales, talleres y actividades que impliquen reunión de persona.-
- 3.- Que la SEREMI Salud Región del Maule, mediante Resolución 00723, de fecha 22 de marzo de 2020, autorizó a Alcaldes de la región del Maule a tomar medidas preventivas de control en el marco de brote COVID-19 en los territorios de su jurisdicción.-





4.- Que conforme lo expresado por el Ministerio de salud, la evidencia científica muestra los beneficios de la utilización de mascarillas para evitar la propagación del virus en determinados lugares y circunstancias, recomendaciones efectuadas tanto por el Centro de Control de Enfermedades de Estados Unidos (CDC), como por la propia Organización Mundial la Salud.-

5.- Que con fecha 16 de abril de 2020 se ha publicado en diario oficial Resolución exenta 282, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud pública, que dispone el uso obligatorio de mascarillas en lugares y circunstancias que indica.-

DECRETO :

I.- APRUÉBASE la siguiente **"ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE USO DE MASCARILLAS EN EL CONTEXTO DEL BROTE DEL COVID-19, EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CONSTITUCIÓN"**.-

Artículo 1: Toda persona que transite por el espacio público o bien que se encuentre en lugares de uso público en la comuna de Constitución, de forma peatonal o en vehículos con ventanas abiertas, deberá usar una mascarilla que proteja su nariz y boca. La mascarilla deberá colocarse minuciosamente, para que cubra la boca y la nariz y anudarle firmemente para que no haya espacios de separación con la cara.-

Esta mascarilla podrá ser de cualquier material que cumpla con el objetivo de cubrir totalmente la boca y nariz, idealmente hecha en casa y conforme tutorial publicado en la página web del Ministerio de Salud. No debería ser una mascarilla quirúrgica o clínica, ya que estas deben preservarse para las personas que por su función o por su situación de salud, así lo requieran.-

Artículo 2: La medida antes establecida, regirá a partir del día jueves 23 de abril de 2020 y hasta que se mantenga vigente el Decreto N° 104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 18 de marzo de 2020, que "Declara Estado de Excepción Constitucional de catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile" o su prorroga, o bien, hasta que el Alcalde, previo acuerdo del Concejo Municipal, así lo determine.-

Artículo 3: La obligación de usar mascarillas establecida en el artículo 1, se establece sin perjuicio de las demás medidas decretadas por la autoridad sanitaria como propias en la protección contra Covid-19, tales como el lavado frecuente de manos, el distanciamiento social de más de un metro, el uso obligatorio de mascarilla en lugares y circunstancias indicados por la autoridad sanitaria, y otras que la autoridad sanitaria determine.-

Artículo 4: Cualquier contravención a las disposiciones establecidas en la presente ordenanza, podrá ser sancionada con multa de hasta 1 UTM.- En caso de reincidencia, la multa a aplicar podrá ser de hasta 3 UTM.-

Artículo 5: La fiscalización de esta Ordenanza será realizada por Inspectores Municipales, o Carabineros de Chile, siendo denunciadas al Juzgado de Policía



Local para su conocimiento y sanción.-

2.- PUBLIQUESE el presente decreto en la página de la Página web de la Ilustre Municipalidad de Constitución, web dentro de las 24 horas siguientes a su tramitación.

Anótese, Comuníquese, Publíquese, y hecho, Archívese.



et
ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

Distribución:

- Sr. Alcalde – Secretario Municipal – Administrador Municipal – Juez de Policía Local – SECPLAN – Director Desarrollo Comunitario – Director de Control – Asesor Jurídico – Director Ad. y Finanzas – Directora de Aseo y Ornato – Directora de Rentas y Patentes – Directora de Transito - Dirección de Obras - Dirección Cesfam – Dirección Depto. Educación – Transparencia – Carabineros de Chile Constitución - Archivo

CVG / AVS / PGB / *ROG*